DECRETO SUPREMO Nº 09273

D.G.R. N° 340

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Que, es preciso regularizar la situación de los deudores al Estado que no obstante el largo tiempo transcurrido, no presentaron rendición de cuentas por las sumas que recibieron del Tesoro Nacional en su condición de Pagadores Oficiales;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente proceder a la recuperación de esos cuantiosos recursos fiscales, otorgando las facilidades necesarias a los deudores;

CONSIDERANDO:

Que, por el largo tiempo transcurrido, haber fallecido muchos deudores o encontrarse ausentes del país o porque los cargos resultan a la fecha de ínfima cuantía, es necesario proceder el castigo de ellas, puesto que su subsistencia, ocasiona dificultades en la contabilización y el manejo administrativo de las oficinas Contraloras.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

